

Habiendo tomado nota de la declaración oral formulada por el representante especial a este respecto,

Habiendo tomado nota de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que tiene por principio mejorar la condición social de la mujer en el Territorio;

El Consejo de Administración Fiduciaria

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora proseguirá sus esfuerzos a fin de mejorar la condición social de la mujer en el Territorio;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/623).

220 (VI). Cuestión de la discriminación racial, planteada en ciertas peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, en su sexto período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Watier como representante especial, las partes de las siguientes peticiones en las que se plantea la cuestión de la discriminación racial:

1. Petición formulada por la *Union des populations du Cameroun, Comité régional de Nyong et Sanaga* (T/Pet.5/12-4/23),

2. Petición formulada por 10 personas en nombre de la población indígena de la región de Nyong y Sanaga (T/Pet.5/13),

3. Petición formulada por la Asociación "*Les Amis du progrès*" (T/Pet.5/16),

4. Petición formulada por el Sr. Pierre Dimalla, *Président général de l'Evolution sociale camerounaise* (T/Pet.5/20),

5. Petición formulada por el Sr. Gastón Médou (T/Pet.5/21),

6. Petición formulada por la *Union Tribale N'tem Kribi* (T/Pet.5/22-4/24).

7. Petición formulada por *La Voix du peuple camerounais* (Sr. Akono) (T/Pet.5/28),

8. Petición formulada por el *Comité directeur de Kumase* (T/Pet.5/32-4/26),

9. Petición formulada por la *Union des syndicats confédérés du Cameroun* (T/Pet.5/52),

10. Petición formulada por la *Union des populations du Cameroun, Comité directeur* (T/Pet.5/53-4/30),

11. Petición formulada por *Ngondo, Assemblée traditionnelle du peuple, Douala* (T/Pet.5/56-4/31),

¹ Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre sus cuarto y quinto períodos de sesiones, página 25.

12. Petición formulada por el *Comité féminin de l'Union des populations du Cameroun* (T/Pet.5/60-4/32),

13. Petición formulada por la *Fédération des employés de commerce et d'entreprises privées du Cameroun* (T/Pet.5/68),

14. Petición formulada por el *Syndicat des petits planteurs d'Eséka* (T/Pet.5/74),

Habiendo tomado nota de la declaración oral formulada por el representante especial a este respecto,

Habiendo tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que la Administración sigue la política de eliminar completamente la discriminación racial, de que en las escuelas del Territorio se inculca el principio de la igualdad racial; de que varios europeos residentes han sido expulsados del Territorio por su persistente actitud discriminatoria; de que, por carta circular, el Ministerio de Francia de Ultramar en 1947, dió instrucciones a los funcionarios para derogar todas las medidas que entrañaran vestigios de prácticas discriminatorias y que la institución del doble colegio electoral no se funda en la discriminación racial sino en el reconocimiento de la importancia económica de la colectividad europea,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide hacer saber a los peticionarios que la cuestión de la discriminación racial ha sido y habrá de seguir siendo considerada en relación con el examen de los informes anuales de la Autoridad Administradora sobre la administración del Territorio;

Señala a la atención de los peticionarios la recomendación relativa a la discriminación racial aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su cuarto período de sesiones¹, cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo toma nota con especial interés de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora en el sentido de que se han eliminado todos los vestigios de discriminación racial, y expresa la esperanza de que los informes futuros rendirán cuenta de la aplicación eficaz de esta política."

Señala a la atención de los peticionarios la recomendación relativa a discriminación racial aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su sexto período de sesiones², cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo, tomando nota de las peticiones cuyos autores se quejan de diversas formas de discriminación racial aplicadas en el Territorio, y observando que la Autoridad Administradora ha tomado medidas positivas para poner fin a las prácticas de carácter discriminatorio por parte de particulares, felicita a la Autoridad Administradora por dichas medidas, y le invita que prosiga sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial en el Territorio;"

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

80a. sesión,
3 de abril de 1950 (T/624).

² Véanse las Actas Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, sexto período de sesiones, 70a. sesión.